



DIRECTIVA N° **0008** -2020-DRE-PUNO

DISPOSICIONES REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL TRABAJO REMOTO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" EN LA DRE, UGEL, INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN PUNO – 2020.

1. PRESENTACIÓN



La Dirección Regional de Educación de Puno, establece los lineamientos para el seguimiento de las orientaciones e implementación de las acciones desarrolladas por los docentes durante el trabajo remoto y la estrategia "Aprendo en casa" en las instituciones y programas educativos de educación básica del ámbito de la Región Puno, con la finalidad de garantizar el servicio educativo no presencial, en las instituciones de Educación Básica y Técnico Productivas Públicas.

2. FINALIDAD:



Normar los lineamientos para realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas por los especialistas de UGEL, equipo directivo, docentes y profesoras coordinadoras, de las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica y Técnico Productiva, en la implementación del servicio educativo no presencial en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID – 19, garantizando la continuidad del mismo y el avance del logro de aprendizajes, asegurando el derecho a la educación de las y los estudiantes a través de la estrategia "Aprendo en casa", adecuándose con el desarrollo de competencias que plantea el Currículo Nacional y los ejes regionales.

3. OBJETIVO:

Precisar los lineamientos y acciones pedagógicas para garantizar una adecuada atención del servicio educativo en las instituciones educativas, programas educativos y Unidades de Gestión educativa Local en el ámbito de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Puno

4. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Azángaro, Carabaya, Chucuito, Crucero, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, San Román, Sandía y Yunguyo.
- 4.3. Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, Técnico Productivo.



5. MARCO NORMATIVO:

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 5.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- 5.4. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 5.5. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 5.6. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento.
- 5.7. Decreto Supremo N° 010-2012-ED. Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento Decreto Supremo N° 02-2014-MINP.
- 5.8. Ley N° 27337, Código de Niños (as) y Adolescentes.
- 5.9. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 5.10. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas.
- 5.11. Decreto Supremo N° 008-2020-Salud, Declara en Emergencia Sanitaria por 90 días.
- 5.12. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045.2020-PCM, y N° 046-2020-PCM, que declara estado de Emergencia Nacional las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de coronavirus COVID - 19.
- 5.13. Decreto Supremo N° 072 - 2020 - PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-P.
- 5.14. Decreto de Urgencia N° 026 - 2020 -PCM, que establece diversas medidas excepcionales y temporales, para prevenir la propagación del coronavirus COVID - 19 en el territorio nacional.
- 5.15. Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 marzo de 2020.
- 5.16. Decreto Legislativo N° 1505 que establecen medidas temporales excepcionales de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; dispone en su cuarta disposición complementaria, variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil.
- 5.17. Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, aprueban el documento denominado "Guía para la aplicación del Trabajo Remoto".
- 5.18. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministro de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus COVID-19; asimismo, suspende la aplicación de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU.
- 5.19. Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programas de Mantenimiento de locales educativos 2020"
- 5.20. Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación de presencial del servicio educativo a nivel nacional en las II.EE públicas y gestión privada de Educación Básica se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la





- prevención y control de coronavirus COVID-19 y hasta que se disponga dicho inicio con base en las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el grado de avance de la emergencia sanitaria.
- 5.21. Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU que aprueban las "Disposiciones para el procedimiento de las solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular o de Educación Básica Especial, presentadas a través de la Plataformas Virtual implementada por disposición del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU".
 - 5.22. Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas que regulan la situación administrativa y otros aspectos laborales del Auxiliar".
 - 5.23. Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU, Aprobar "Disposición para la prestación del servicio de Educación Básica a cargo de las instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y el control del COVID-19".
 - 5.24. Resolución Viceministerial N° 0093-2020-MINEDU, "Orientaciones Pedagógicas para el servicio de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19".
 - 5.25. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, "Norma que regula la evaluación de los competencias de los estudiantes de la educación básica".
 - 5.26. Resolución Directoral N° 0668-2010-ED Aprueba Directiva N° 040-2010 ME/VMGP-DIGETE "Normas de Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación CRT y AIP de las IIEE de gestión pública.
 - 5.27. Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, Disposiciones para el trabajo de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19 y deroga a la RVM N° 088-2020 – MINEDU.
 - 5.28. Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU, modifica los numerales 5.5.3, 5.5.4, 5.5.7 y 7.5. del documento Normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19" aprobado por Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU.
 - 5.29. Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Plantilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".
 - 5.30. Resolución Viceministerial 087-2020-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19".
 - 5.31. Resolución Viceministerial N° 105 -2020-MINEDU, Regulan el ingreso del personal a sedes y filiales de los Centros de Educación Técnico - Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior, Universidades públicas y privadas; para realizar, de manera excepcional, actividades que faciliten continuidad y mejora del servicio educativo que se viene prestando de manera no presencial.
 - 5.32. Oficio Múltiple N° 0027-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Que establece Previsiones Respecto al Trabajo Remoto de los Auxiliares de Educación
 - 5.33. Oficio Múltiple 00040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe de actividades y reporte del trabajo remoto.
 - 5.34. Oficio Múltiple 00042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe de actividades y reporte del trabajo remoto.
 - 5.35. Oficio Múltiple 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe de actividades y reporte del trabajo remoto
 - 5.36. Orientaciones regionales para la implementación del trabajo remoto y la estrategia "Aprendo en casa" en la DREP, UGEL, instituciones y programas educativos de educación básica del ámbito de la región puno – 2020.
 - 5.37. Resolución Ministerial N° 229 -2020-MINEDU, Establecen disposiciones respecto





- al inicio de la prestación presencial del servicio educativo en instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y se registren nulo nivel de contagio por COVID -19.
- 5.38. Resolución Viceministerial N°116-2020-MINEDU, Aprobar el documento normativo denominado "Protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar 2020"

6. DISPOSICIONES GENERALES:

En concordancia con los lineamientos nacionales y orientaciones regionales, en este contexto de "Emergencia Sanitaria" por la COVID - 19, la DRE Puno, las UGEL y las instituciones educativas en los diversos niveles y modalidades desarrollan acciones estratégicas del trabajo remoto considerando los siguientes ejes:

- Desarrollo de capacidades a docentes para el desarrollo del trabajo a distancia.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Pedagogía a través de proyectos como herramienta fundamental de aprendizaje.
- Prevención y cuidados frente a la COVID-19.
- Estrategia "Aprendo en casa".

6.1.1. Desarrollo de capacidades a docentes para el desarrollo del trabajo a distancia.

La DRE Puno, las UGEL y directivos de las instituciones educativas, continuarán desarrollando acciones para mejorar la formación dirigido a especialistas, docentes y profesoras coordinadoras en el uso de entornos virtuales, herramientas tecnológicas y recursos de apoyo según los escenarios con conectividad y sin conectividad para el ejercicio en la educación a distancia.

La DRE y las UGEL realizan actividades de fortalecimiento de capacidades tecnológicas del manejo de entornos virtuales, dirigido a especialistas, directivos y docentes.

6.1.2. Desarrollo de habilidades socioemocionales.

La DRE Puno, las UGEL y las instituciones educativas seguirán implementando y difundiendo con materiales educativos (videos, audios, cartillas, trípticos y otros), con la finalidad de brindar soporte emocional a directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad educativa en general, las que serán difundidas en las diferentes reuniones y espacios de trabajo colegiado, a través de entornos virtuales (plataforma virtual institucional, redes sociales, TV, radio) y perifoneo con el compromiso de las autoridades locales.

6.1.3. Pedagogía a través de proyectos como herramienta fundamental de aprendizaje.

La DRE Puno y las UGEL, ejecutan cursos virtuales de fortalecimiento de capacidades pedagógicas dirigido a especialistas, directivos y docentes en planificación, mediación a distancia y evaluación formativa, con énfasis en la planificación por proyectos de aprendizaje mediante el uso de entornos virtuales.





El equipo directivo y docentes, en el marco del trabajo colegiado, planifican progresivamente proyectos de aprendizaje, articulando las áreas relacionados a las situaciones propuestas en la plataforma "Aprendo en casa" de acuerdo a las características del estudiante y tomando en cuenta los escenarios con conectividad y sin conectividad, de acuerdo a las RVM N° 093 – 2020- MINEDU y la RVM N° 097 - 2020- MINEDU, ANEXO I, numeral V: Un paso más en el aprendizaje a distancia: "Aprendo en casa" como base para el planteamiento de proyectos.

La DRE Puno, las UGEL, las instituciones educativas y los programas de acompañamiento pedagógico, a través del trabajo colaborativo, implementan un de Banco de Proyectos de Aprendizaje, los mismos que serán publicados en los repositorios de las plataformas virtuales institucionales, con la finalidad de propiciar el intercambio de experiencias entre instituciones educativas y docentes.

6.1.4. Prevención y cuidados frente a la COVID - 19.

La DRE Puno, las UGEL y los directivos de las instituciones educativas, con la asistencia técnica del personal del PREVAED, ejecutan el Plan de Gestión de Riesgos con énfasis en el COVID -19, previendo las infecciones respiratorias (IRA) ocasionada por la presencia de helada y friaje en la región.

La DRE Puno, las UGEL, el Programa 068 PREVAED y las instituciones educativas fortalecen en la comunidad educativa la práctica adecuada del lavado de manos, uso de barbijo o mascarillas, el aislamiento y distanciamiento social, entre otros, como medidas preventivas de cuidados de contagio frente a la COVID-19, a través de la difusión en entornos virtuales (plataformas virtuales, redes sociales, TV, radio, perifoneo) y en las reuniones y los encuentros de trabajo pedagógico remoto.

6.1.5. Estrategia "Aprendo en casa".

La DRE Puno, las UGEL y las instituciones educativas desarrollan de manera obligatoria la estrategia nacional "Aprendo en casa", normado por la RM N° 160- 2020-MINEDU, que **"Dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril del 2020 y aprueban otras disposiciones"**; asimismo, **la RVM N° 097-2020-MINEDU, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID -19"** con la finalidad de garantizar el servicio educativo no presencial en condiciones de calidad, equidad y diversidad.

La DRE Puno y las UGEL, en coordinación con el Ministerio de Educación, fortalecen la comprensión y el dominio de la estrategia nacional "Aprendo en casa" a especialistas, directivos, docentes, profesoras coordinadoras y padres de familia del ámbito regional, asimismo desarrollan jornadas de trabajo para el mejoramiento de la estrategia de acuerdo a las características de los estudiantes, contextualizando, adaptando y poniendo énfasis, a los procesos de retroalimentación, evaluación







formativa, utilizando instrumentos como lista de cotejos y rúbricas, orientaciones que se detallaran en el instructivo a fin de fortalecer el rol docente.

La DRE Puno, las UGEL y las instituciones educativas efectúan el monitoreo y asistencia técnica a los especialistas, directores y docentes, respectivamente de las acciones realizadas de la estrategia nacional "Aprendo en casa".

Las UGEL sistematizan la información sobre el monitoreo realizado y a través de un aplicativo regional informan a la DRE Puno las acciones realizadas por instituciones educativas, en los plazos establecidos a fin de tomar decisiones regionales de mejora bajo responsabilidad funcional.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Frente a las múltiples dificultades identificadas, durante el desarrollo del trabajo remoto y la estrategia "Aprendo en casa", la Dirección Regional de Educación Puno, establece las siguientes disposiciones específicas:

- 
- 
- 7.1. En el marco de sus funciones la DRE Puno, realiza reuniones de coordinación con los Comités Multisectoriales y mesas de trabajo para implementar acciones necesarias de apoyo en el trabajo remoto durante la "emergencia sanitaria" frente a la COVID -19.
 - 7.2. La DRE Puno, efectúa monitoreo a las UGEL, sobre la asistencia técnica a directivos y docentes de las instituciones educativas, por niveles/modalidades y áreas respecto a la sistematización de actividades, mediación y evaluación formativa de la estrategia "Aprendo en casa".
 - 7.3. Las UGEL, son responsables de realizar alianzas estratégicas con los gobiernos locales y otras instituciones públicas y/o privadas, para garantizar el servicio educativo de la estrategia "Aprendo en casa", para la totalidad de estudiantes de las instituciones educativas que no cuentan con acceso a los medios de comunicación del ámbito de su jurisdicción.
 - 7.4. Las UGEL, desarrollan reuniones de coordinación con especialistas, directores, docentes y profesoras coordinadoras, en forma virtual (videoconferencia) para consensuar acciones del trabajo remoto, sin saturarlos ni sobrecargar su labor.
 - 7.5. Las UGEL, realizan el monitoreo a los directivos y docentes de las instituciones educativas, respecto a las acciones cumplidas en el trabajo remoto, haciendo uso de entornos virtuales.
 - 7.6. Las UGEL, monitorean las acciones desarrolladas por los acompañantes pedagógicos en relación a las estrategias "Aprendo en casa", de acuerdo a la Resolución Viceministerial 097-2020.MINEDU, anexo I, numeral VI: Rol de los acompañantes.
 - 7.7. En las zonas rurales, las UGEL continuarán con los mecanismos de comunicación a través de radio y televisión local; en caso no exista acceso a conectividad, en coordinación con los Directivos de las IIEE establecerán estrategias pertinentes y viables de acuerdo a su realidad para garantizar el servicio educativo no presencial.



- 7.8. Posterior a la asistencia técnica realizada por la DRE Puno, las UGEL realizan asistencia técnica a directivos y docentes de la institución educativa respecto, a la sistematización de actividades, mediación y evaluación formativa de la estrategia "Aprendo en casa".
- 7.9. Las UGEL, sistematizarán e informarán a la DRE Puno los planes de recuperación validadas de los módulos y especialidades de los Centros de Educación Técnico Productiva.
- 7.10. Las UGEL, realizarán monitoreo a los directivos y docentes de los Centros de Educación Técnico Productiva, respecto al plan de recuperación durante el periodo de educación no presencial o remota de los módulos y especialidades.
- 7.11. Las UGEL, sistematizan la información del monitoreo y asistencia técnica y reportan los informes a la DRE Puno, en el link institucional.
- 7.12. Está terminantemente prohibido que las UGEL y las instituciones educativas, implementen otros formatos para recoger información, por parte de los docentes, debiendo dar estricto cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Educación en mérito a la RVM N° 097-2020-MINEDU y el Oficio Múltiple 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
- 7.13. La presentación de los informes por parte de los docentes de Educación Básica Regular, docentes de los Centros de Educación Técnico Productiva, a los directores serán en forma mensual, de acuerdo a lo establecido en la RVM N° 097-2020-MINEDU y el Oficio Múltiple 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
- 7.14. Las instituciones educativas establecen estrategias de trabajo colegiado con el equipo directivo, docentes para garantizar el acceso y seguimiento de la totalidad de estudiantes a la estrategia de aprendizaje "Aprendo en casa" vía web, TV o radio.
- 7.15. La dirección de las instituciones educativas, en base a las orientaciones del instructivo regional de la estrategia "Aprendo en casa", efectúan el monitoreo y acompañamiento al personal de su institución, respecto a las acciones cumplidas en el trabajo remoto, sistematizando la información para implementar acciones de mejora; reportando los informes solicitados por la UGEL.
- 7.16. Los directores de los Centros de Educación Técnico Productiva, deberán realizar la réplica a su personal docente, sobre las asistencias técnicas realizadas por MINEDU, DREP y UGEL; a su vez deberán informar a la UGEL, el responsable a la DRE Puno.
- 7.17. Las actividades complementarias que desarrolla el docente, deben ser productos del proceso de contextualización y adecuación de las experiencias de aprendizaje propuestas por la estrategia "Aprendo en casa", con la finalidad de que el estudiante comprenda las diversas situaciones planteadas.





- 7.18. Es responsabilidad del docente determinar los medios de comunicación (Web, TV y radio) por medio del cual los estudiantes tendrán acceso a la estrategia "Aprendo en casa" en coordinación con los padres de familia. Al mismo tiempo los medios por los cuales los docentes y estudiantes interactuarán en el proceso de aprendizaje, retroalimentación y brindar orientaciones. Los estudiantes pueden complementar con otros medios el acceso de la estrategia "Aprendo en casa", para consolidar sus aprendizajes.
- 7.19. El docente de la institución educativa y el auxiliar de educación son los responsables de realizar la coordinación, seguimiento, monitoreo y reporte de los estudiantes que lograron tener acceso a la actividad de aprendizaje, estrategias y recursos brindados por el Minedu y además sistematizan la información para realizar el reporte consolidado a la dirección de la institución.
- 7.20. Los docentes realizan acompañamiento a los estudiantes, durante el proceso de desarrollo de la estrategia "Aprendo en casa", en base a las orientaciones y el instructivo regional.
- 7.21. Los DAIP, CCRT y CIST orientan, coordinan y desarrollan fortalecimiento de capacidades tecnológicas en el manejo de entornos virtuales a los directivos y docentes de las Instituciones educativas.
- 7.22. Los auxiliares de educación de la Institución Educativa, asumen con responsabilidad y compromiso, su rol de apoyo al equipo directivo y docente durante el trabajo remoto, en concordancia con el Oficio Múltiple N° 00027-2020-MINEDU/VMGP- DIGEDD-DITEN.
- 7.23. Las docentes de cuna, profesoras coordinadoras y promotoras educativas comunitaria (Ciclo I de educación inicial) mantienen comunicación con los padres de familia, a quienes brinda las recomendaciones para organizar en el hogar un espacio y tiempo destinado para el juego autónomo, utilizando materiales pertinentes del contexto; por otro lado, socializa pautas de atención a sus niños y niñas durante los cuidados e interacciones teniendo en cuenta el enfoque de desarrollo infantil temprano.
- 7.24. Los Padres de Familia, facilitan a sus hijos los recursos y herramientas tecnológicas para acceder al acceso a los medios de comunicación a la estrategia "Aprendo en casa" con la finalidad de fortalecer la consolidación de sus aprendizajes.
- 7.25. Los Padres de Familia, valoran el compromiso de acompañar a sus hijos en el desarrollo de la estrategia "Aprendo en casa", fortaleciendo el vínculo familiar con afecto, comunicación asertiva, soporte emocional, cuidado de la salud, alimentación adecuada, evitando el maltrato psicológico y físico al estudiante.
- 7.26. Los Padres de Familia, planifican y organizan, junto a sus hijos, los horarios para el estudio, responsabilidades familiares y actividades físicas, de recreación con el fin de contrarrestar el estrés y sedentarismo.





- 7.27. Los estudiantes, asumen con responsabilidad su participación en las diferentes actividades de la estrategia "Aprendo en casa" y otras complementarias efectuadas por sus docentes, consolidando progresivamente su autonomía, según el nivel y modalidad en que se encuentre.
- 7.28. Los estudiantes, presentarán sus evidencias en el portafolio para tomar en cuenta el avance y valoración de los aprendizajes, una vez reiniciada la etapa presencial.
- 7.29. Los Programas Presupuestales, en coordinación con el Director de Gestión Pedagógica, modifican los presupuestos de sus actividades del Plan Operativo Anual, priorizando la estrategia "Aprendo en casa", actividades de cuidado y prevención frente a la COVID - 19, considerando los cinco ejes de trabajo regional en sus intervenciones en las instituciones educativas.
- 7.30. El personal de los Programas Presupuestales, asisten a las reuniones virtuales convocados por la DRE Puno y la Dirección de Gestión Pedagógica e informan periódicamente la ejecución de los planes, avances de metas físicas, financieras y actividades priorizadas para la estrategia "Aprendo en casa"
- 7.31. Los docentes acompañantes pedagógicos, deberán presentar a las UGEL el informe detallado y documentado en forma mensual, de las acciones desarrolladas durante el periodo de emergencia y aislamiento, el que será consolidado por la UGEL, quien remitirá a la DRE Puno.



8. RESPONSABILIDADES

- 8.1. Las UGEL y las instituciones educativas garantizan el cumplimiento de las normativas emitidas por el Ministerio de Educación y la DRE Puno, con la finalidad de asegurar la implementación del servicio educativo no presencial a través de la estrategia "Aprendo en casa", tanto en el ámbito urbano y rural.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 9.1. La DRE Puno, autorizará de manera excepcional el inicio de la prestación del servicio educativo presencial en las instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria de la región Puno a partir del 01 de julio de 2020, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la RM N° 229-2020-MINEDU.
- 9.2. El inicio de la prestación del servicio educativo presencial será de manera ordenada, gradual y segura, en las instituciones educativas autorizadas por la Dirección Regional de Educación Puno, conforme a la Resolución Viceministerial N° 116-2020-MINEDU y otras disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación
- 9.3. El inicio de la prestación del servicio educativo presencial será a partir del 1 de julio del 2020, en las instituciones educativas públicas de educación básica en los niveles de educación primaria y secundaria ubicadas en el ámbito rural,



con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, que registren nulo nivel de contagio por COVID, y otras condiciones mínimas dispuestas en la Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU.

- 9.4. La Resolución Viceministerial N° 116-2020-MINEDU denominado "Protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar 2020", no autoriza ni dispone el inicio del servicio educativo presencial a nivel nacional, es aplicable a las instituciones educativas autorizadas por la Dirección Regional de Educación Puno.
- 9.5. Los aspectos no considerados en el presente documento se deberán tomar en cuenta de acuerdo a lo establecido en la normativa emitida por el Ministerio de Educación. Queda prohibido generar otros documentos que contravengan a la normativa.



M. Benavente

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO